República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la **Ab. Yurley Vargas Mendoza**, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por la vocera judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Estefany Cristina Torres Barajas** identificada con cedula 1.098.737.840 y Tarjeta Profesional 302.207, como mandatario judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente, conforme al Art. 75 del C.G.P.

Por otro lado, visto lo manifestado por la vocera judicial de la parte demandante, se tiene como dirección electrónica de notificación del demandado, ebriquemuri1@gmail.com, a efectos que la parte interesada proceda con el trámite de notificación de la ejecutada, **reiterando** que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo por una sola vez un formato en el cual se identifique el proceso, el juzgado en donde se adelanta y la providencia que se notifica, advirtiendo al por notificar que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del precitado mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, informándole igualmente que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e14d07c77ade6a7c6608fa9db98941cfd9280683c0e1682631b9e99b1fe8554
Documento generado en 05/04/2021 03:13:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.43 del 06 de abril de 2021.

CFH